



Expediente:	2026/1648M
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ASOCIACION MUSICO CULTURAL ECLEPTICA
Representante:	IGNACIO GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA (MIAP)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

13. CONCEJALIA DE JUVENTUD.

Referencia: 2026/1648M.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ECLÉPTICA DE ALHAMA DE MURCIA, EJERCICO 2026.

Existe una estrecha relación y colaboración de la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia y la Concejalía de Juventud, ya que el local de ensayo municipal, para grupos de música joven es gestionado por este colectivo, para el mejor desarrollo de su actividad y para obtener los objetivos marcados.

Con la asociación músico-cultural Ecléptica, asociación que gestiona el local de ensayo, para grupos de música joven, se viene trabajando, desde su creación y a lo largo del año para una buena gestión del local.

Así mismo, se organizan actividades, talleres, eventos para los miembros de la asociación y jóvenes de la localidad, por ello serán funciones de este colectivo:

- La organización del local de ensayo de grupos de música joven, tanto pertenecientes a esta asociación como otros grupos de música joven de Alhama que no sean miembros de la misma, pero la organización del local la haría la asociación.
- Organización de actividades musicales de la asociación (talleres, charlas, etc.) dirigidas a jóvenes.
- Organización de eventos musicales en Alhama, dirigidos a nuestros jóvenes.

Finalizando el año se organiza un Festival cuyo objetivo es ofrecer una muestra de los grupos que ensayan y tocan en este espacio y como fin de fiesta la actuación de un grupo del panorama regional y que pueda atraer a más jóvenes, además de los relacionados directamente con los grupos.

Desde la concejalía de Juventud y visto el informe técnico de fecha 09 de septiembre de 2026, se entiende que la realización de estos eventos son muy importantes y relevante en



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

la vida cultural de Alhama, por lo que se debe de firmar un Convenio de Colaboración, para definir con precisión los derechos y deberes de cada parte, así como otorgar su financiación.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/09/2026, con nº de referencia 2026/484 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ECLÉPTICA DE ALHAMA DE MURCIA, para la realización de sus actividades y eventos y, cuyo texto borrador consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

La aportación económica de este Ayuntamiento es por importe de 5.500 €, con cargo a la partida 3371 48000, del Presupuesto Municipal 2026.

SEGUNDO.- La duración de dicho Convenio se extiende desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia y comunicar a la Concejalía de Juventud y Policía Local, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Facultar a Sr. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Firmado digitalmente: 25 de septiembre de 2026

Rosa Sánchez Bishop

Firmado digitalmente 25 de septiembre de 2026

Fdo: David Ré Soriano